



**CONTRALORIA
DEPARTAMENTAL
DEL VALLE DEL CAUCA**

¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

145 -19.11

**INFORME FINAL DE AUDITORÍA GUBERNAMENTAL
CON ENFOQUE INTEGRAL**

**Modalidad Especial Ambiental
Gestión Integral del Recurso Hídrico**

**MUNICIPIO DE VERSALLES
VIGENCIA 2012**

**CDVC-DTRNMA- No.3
Noviembre 2013**



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

Contralor Departamental del Valle
del Cauca

Adolfo Weybar Sinisterra Bonilla

Director Operativo de Control Fiscal

Jorge Antonio Quiñones Cortés

Responsable de la Entidad

Armando Realpe Preciado

Representante Legal entidad auditada

Darío Rodríguez Jiménez

Equipo de auditores:

Líder de Auditoría

Ángela Libreros Rojas

Integrantes del equipo Auditor

Auditora

Gilma Gómez Giraldo

Auditor- visitas de campo

Armando Realpe Preciado

Tabla de Contenido	Página
1. HECHOS RELEVANTES	4
2. CARTA DE CONCLUSIONES	5
3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA	9
3.1 PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	9
3.2 EVALUACIÓN GESTIÓN DEL RECURSO HÍDRICO	10
3.2.1 Programas de protección y conservación de cuencas	11
3.2.1.1 <i>Adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés acueductos</i>	13
3.2.1.2 <i>Programa Uso eficiente y ahorro del Agua</i>	13
3.2.1.3 <i>Gestión Integral de residuos sólidos</i>	14
3.2.2 Programas de descontaminación del Recurso Hídrico	15
3.2.2.1 <i>Plan de saneamiento y manejo de vertimientos</i>	15
3. ANEXOS	
Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos	20

1. HECHOS RELEVANTES

La Constitución Política de Colombia establece obligaciones ambientales al Estado definiendo la responsabilidad de proteger la diversidad e integridad del Ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines; además de planificar, gestionar y controlar los recursos naturales para garantizar un ambiente sano. La Ley 99 de 1993, define los principios de la Política ambiental y atribuye funciones especiales a los municipios en esta materia bajo principios de planificación nacional, regional y local, sin embargo en la práctica la gestión ambiental territorial se ha venido debilitando ante la deficiente coordinación interinstitucional y de gestión de recursos, impidiendo que se lleven a cabo proyectos estratégicos de beneficio ambiental municipal y regional.

Si bien existen los instrumentos de políticas y determinantes Ambientales establecidos para el manejo y gestión ambiental en los Entes Territoriales, como son el Plan de Ordenamiento y Manejo de Cuencas Hidrográficas - POMCH, el Plan de Gestión integral de residuos sólidos - PGIRS y el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos-PSMV, no se identifica la adopción de estos Planes a nivel de normas de superior jerarquía como es el Plan de Ordenamiento Territorial - POT, para asegurar la aplicación, ejecución, seguimiento y solución a las problemáticas allí diagnosticadas.

2. CARTA DE CONCLUSIONES

Santiago de Cali,

Doctor
DARÍO RODRÍGUEZ JIMÉNEZ
Alcalde Municipal
Versalles -Valle

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca, con fundamento en las facultades otorgadas por el artículo 267 de la Constitución Política, practicó Auditoría modalidad Especial al Municipio de Versalles, a través de la evaluación de los principios de eficiencia, eficacia y economía con que administró los recursos puestos a su disposición y los resultados de su gestión para la protección, conservación y recuperación del recurso hídrico en la vigencia 2012.

Es responsabilidad de la Administración el contenido de la información suministrada por la entidad y analizada por la Contraloría Departamental del Valle del Cauca. La responsabilidad de la Contraloría Departamental del Valle del Cauca, consiste en producir un informe integral que contenga el concepto sobre el examen practicado.

La evaluación se llevó a cabo de acuerdo con normas de auditoría gubernamental colombianas (NAGC) compatibles con las normas internacionales de auditoría (NIAS) y con políticas y procedimientos de auditoría con enfoque integral prescritos por la Contraloría Departamental del Valle, consecuentes con las de general aceptación; por lo tanto, requirió acorde con ellas, de planeación y ejecución del trabajo de manera que el examen proporcione una base razonable para fundamentar nuestro concepto.

La auditoría incluyó el examen, sobre la base de pruebas selectivas, de las evidencias y documentos que soportan la gestión ambiental sobre el recurso hídrico y el cumplimiento de las disposiciones legales; los estudios y análisis se encuentran debidamente documentados en papeles de trabajo, los cuales reposan en los archivos de la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente.

ALCANCE DE LA AUDITORÍA

La auditoría a que se refiere el presente informe tuvo el siguiente alcance:

En el proceso auditor se evaluó la gestión ambiental de la Administración municipal en la vigencia 2012 con respecto al recurso hídrico, tomando como base el plan de desarrollo y la inversión ambiental en los sectores agua potable y saneamiento básico - descontaminación del recurso y manejo y tratamiento de residuos sólidos, sector medio ambiente sector agropecuario –asistencia técnica agropecuaria para la defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables y salud- Estrategia de seguridad sanitaria y ambiental, con la finalidad de determinar si la gestión ambiental se orientó a lo previsto en los instrumentos de planeación, así mismo se abordó lo relativo al programa de ahorro y uso eficiente del agua y plan de saneamiento y manejo de vertimientos del sector rural.

En el proceso auditor se analizó una muestra de inversión por \$193.618.738, correspondiente al 63% de la inversión ambiental del municipio en la vigencia 2012.

En el trabajo de auditoría no se presentaron limitaciones que afectaran el alcance de la misma.

Los hallazgos se dieron a conocer oportunamente a la entidad dentro del desarrollo de la auditoría, las respuestas de la Administración Municipal fueron analizadas y se incorporó en el informe, lo que se encontró debidamente soportado.

CONCEPTO SOBRE EL ANÁLISIS EFECTUADO

La Contraloría Departamental del Valle del Cauca como resultado de la auditoría adelantada, conceptúa que la gestión ambiental no cumplió con los principios de economía y eficiencia, como consecuencia de los siguientes hechos:

La Administración municipal durante la vigencia 2012 presentó una deficiente gestión ambiental, debido a que ésta no se enfocó cabalmente a lo dispuesto en el Plan de Desarrollo para la vigencia y por otra parte los recursos estimados en éste para el componente ambiental son mínimos comparativamente a los proyectos y metas propuestas, observándose que el sector más afectado fue el ambiental puesto que no se avanzó en las metas y objetivos del Plan que están orientados a la conservación y preservación del recurso hídrico. Durante la vigencia el municipio incumplió con el deber de destinar al menos el 1% de sus ingresos corrientes para la adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés para acueductos municipales, situación que limita el mejoramiento de la calidad del recurso hídrico municipal afectado por vertimientos directos, malas prácticas culturales y procesos erosivos.

Se determina que los recursos presupuestados a través de los conceptos Apoyo Programas de reforestación conservación medio ambiente y Apoyo CIDEA Municipal se ejecutaron dentro del contrato de asistencia técnica agropecuaria

rural suscrito por el municipio con entidad sin ánimo de lucro, sin que se evidenciara certeramente su ejecución en acciones de beneficio ambiental.

Durante la vigencia evaluada la asistencia técnica rural agropecuaria la realizó el municipio a través de contrato de prestación de servicios, observándose presuntas fallas en las diferentes etapas de la contratación, sin un seguimiento y control permanente al proceso de ejecución que permitiera identificar logros obtenidos, metas alcanzadas, población rural beneficiada y su aporte a la defensa del medio ambiente y los recursos naturales renovables, ya que los registros y evidencias documentales se encaminan principalmente a asistencia en prácticas culturales en las diferentes cadenas productivas, sin articularse a la sostenibilidad ambiental.

En visitas de campo se observó aleatoriamente la realización de labores de recuperación y mantenimiento del sendero ecológico Aguas lindas, el cual fue construido en vigencias anteriores como un centro de educación ambiental, así mismo de forma aleatoria se evidenciaron acciones de capacitación en temas agropecuarios con prácticas en la granja municipal y visita a acueducto rural.

En cuanto a la gestión de residuos sólidos urbanos, el municipio cuenta con una planta de manejo integral para el aprovechamiento de los residuos en reciclaje y transformación del componente orgánico.

Se presentó falta de planeación en la compra del predio para ampliación de la planta de manejo integral de residuos sólidos y/o a destinarlo a la escombrera municipal, en razón a que no se sustentó en un proyecto del Plan de Desarrollo, la administración municipal no aportó a la comisión de auditoría los trámites previos ante la Autoridad Ambiental y su concepto, ni el avalúo comercial.

El municipio no consideró dentro del Plan de Desarrollo 2012-2015 el Programa de ahorro y uso eficiente del agua, determinándose en el proceso auditor en el documento elaborado por Vallecaucana de Aguas para la zona urbana en el 2012, siendo inexistente la gestión para la formulación del programa para el sector rural. No cuenta con el plan de saneamiento y manejo de vertimientos para el sector rural, instrumento de planificación y gestión del saneamiento básico.

RELACIÓN DE HALLAZGOS

En desarrollo de la presente auditoría, se establecieron trece (13) hallazgos administrativos, de los cuales tres (3) corresponden a presuntos hallazgos con alcance disciplinario, los cuales se trasladarán a la Autoridad competente.

PLAN DE MEJORAMIENTO

La entidad debe formular un plan de mejoramiento con acciones y metas que permitan solucionar las deficiencias comunicadas durante el proceso auditor y que



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

se describen en el informe. El Plan de Mejoramiento debe ser entregado a la Dirección Técnica de Recursos Naturales y Medio Ambiente, dentro de los 15 días hábiles siguientes al recibo del informe, de acuerdo con la Resolución reglamentaria vigente.

Dicho plan de mejoramiento debe contener las acciones y metas que se implementarán por parte de la entidad, las cuales deberán responder a cada una de las debilidades detectadas y comunicadas por el equipo auditor, el cronograma para su implementación y los responsables de su desarrollo.

ADOLFO WEYBAR SINISTERRA BONILLA
Contralor Departamental

3. RESULTADOS DE LA AUDITORÍA

3.1 PLANIFICACIÓN DEL RECURSO HIDRICO

Para el cumplimiento de los objetivos trazados se analiza la gestión ambiental municipal con base en los instrumentos de planificación como el Plan de Desarrollo, la inversión ambiental, lo relativo a las competencias del municipio en el programa de uso eficiente y ahorro del agua y la gestión en formulación e implementación del plan de saneamiento y manejo de vertimientos del área rural.

Hallazgo administrativo No.1

El Plan de Desarrollo municipal 2012-2015 “*Con un Versalles Incluyente ganamos todos*”, se adoptó por Acuerdo municipal No.017 en mayo 31 de 2012, en el que se incorporó la gestión ambiental en los ejes Desarrollo ambiental -sectores medio ambiente y prevención y atención de desastres; en el eje desarrollo económico, sectores agropecuario y promoción del desarrollo y en el eje de Dimensión social, sector agua potable y saneamiento básico y en salud. Los recursos previstos para la gestión ambiental son mínimos frente a los proyectos y metas que se pretenden alcanzar y son en gran porcentaje estimados con fuente SGP, como se evidencia en el sector medio ambiente a través del cual se incluyen proyectos de importancia directa en la conservación y protección del recurso hídrico como son protección de las zonas de producción y regulación hídrica, inversión para ampliar las zonas de reserva de aguas con la adquisición de nuevas tierras (ODM), Protección de ecosistemas estratégicos, estimular la protección y control de las actividades de extracción, comercialización y uso de recursos naturales, sin embargo los recursos estimados en la vigencia son insuficientes para el alcance de las metas propuestas, lo que denota poca coherencia entre la parte estratégica y el plan plurianual de inversiones.

Hallazgo administrativo No.2

Se evidencia una inadecuada formulación de los proyectos de los sectores evaluados, ya que en las fichas aportadas en las carpetas contractuales se hace referencia a dos nombres de proyecto, carecen de un diagnóstico detallado de la situación, necesidad o problema a resolver, no se presentan los componentes o actividades del mismo, con los indicadores y metas a alcanzar y en el caso del proyecto de asistencia técnica agropecuaria, solo se indica el valor total del proyecto y de forma global sus componentes, sin identificar cantidad ni costos.

3.2 EVALUACION GESTION DEL RECURSO HIDRICO

La evaluación se realizó tomando el selectivo de inversión de los sectores de agua potable y saneamiento básico, salud, agropecuario y medio ambiente, para un valor total analizado de \$193.618.738, como se detalla en el siguiente cuadro:

SECTOR	PROGRAMA/ CONCEPTO PRESUPUESTAL	APROPIACION DEFINITIVA	TOTAL EJECUTADO
AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO	Construcción y mantenimiento de alcantarillados		
	Apoyo Programas de vertimiento de aguas residuales	1.953.925,00	1.953.925,00
	Tratamiento y Disposición de basuras		
	Apoyo plan obras e inversiones, fondo reposición en aseo	42.480.000,00	42.480.000,00
	Apoyo proyectos manejo residuos peligrosos	2.400.000,00	2.184.813,00
SALUD	Estrategia de seguridad sanitaria y ambiental.	3.000.000,00	3.000.000,00
AGROPECUARIO	Promoción y Asistencia técnica		
	Apoyo programas de asistencia técnica agropecuaria al pe...	14.000.000,00	14.000.000,00
	Apoyo servicios de asistencia técnica agropecuaria	120.000.000,00	120.000.000,00
MEDIO AMBIENTE	Protección de los Recursos Naturales -Conservación		
	Apoyo Programas de reforestación conservación medio ambiente	4.125.440,00	3.000.000,00
	Adquisición terrenos microcuencas Microcuenca Golondrinas	8.000.000,00	-
	Apoyo Sendero ecológico para impartir Educación Ambiental	5.000.000,00	5.000.000,00
	Apoyo CIDEA Municipal	2.000.000,00	2.000.000,00
	TOTAL	202.959.365,00	193.618.738,00

Fuente: Ejecución presupuestal de gastos vigencia 2012 Municipio de Versalles -Valle

Como producto del análisis de la gestión realizada por el municipio en términos de planificación e inversión, se determinaron las siguientes observaciones:

3.2.1 Programas de protección y conservación de cuencas

Sector Medio Ambiente

Hallazgo Administrativo No.3

Se determina una deficiente gestión ambiental, debido al incumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo para la vigencia 2012, frente a la protección de los recursos naturales y medio ambiente. Visto el plan plurianual de inversiones vigencia 2012 se observan seis (6) proyectos por \$19.500.000, de los cuales en el presupuesto se evidencian tres con un costo de \$25.000.000. Finalmente se ejecutaron tres proyectos por \$10.000.000 de los cuales \$5.000.000 se ejecutaron en acciones agropecuarias, no en los proyectos para los cuales fueron apropiados en el presupuesto, bajo la denominación Apoyo programas de reforestación conservación del medio ambiente y Apoyo CIDEA Municipal.

- ***Proyecto protección de las zonas de producción y regulación hídrica***

Este proyecto corresponde al concepto presupuestal Apoyo programas de reforestación conservación del medio ambiente *por* \$3.000.000. Los recursos fueron ejecutados a través del contrato No.004 de 2012 para la prestación de servicios técnicos de la Umata del sector agropecuario con CORPOVERSALLES, sin evidenciarse la ejecución expresa de lo propuesto en el plan de desarrollo por el proyecto ambiental.

Hallazgo Administrativo No.4

- ***Proyecto Estimular la protección y conservación de los recursos naturales y la creación de corredores biológicos por \$5.000.000***

Sustentado en este proyecto el municipio ejecuta el concepto presupuestal “Apoyo sendero ecológico para ampliar la educación ambiental” a través del contrato No.062 del 4 de mayo de 2012, con el objeto de “*Prestar el servicio de apoyo a la gestión de la entidad para la recuperación del sendero ecológico aguas lindas del municipio de Versailles*”, determinándose en el proceso auditor que lo contratado no se orientó a la meta de producto establecida en el Plan de desarrollo consistente en *un corredor biológico implementado*.

Se presentan inconsistencias en la documentación que sustenta la contratación, observándose que lo entregado como propuesta no cumple con los mínimos contenidos, careciendo de costos, actividades, cronograma, forma de pago, etc, además presenta fecha anterior a la elaboración del documento de “conveniencia y oportunidad, ni se hace referencia al personal con que cuenta la empresa para el desarrollo del contrato.

Deficiente planeación para la ejecución del contrato, cuya acta de inicio se suscribió el 9 de mayo de 2012 con un plazo para su ejecución de 30 días, observándose que se suspende, por solicitud de la contratista, el 18 de mayo de 2012 por 120 días, superando significativamente el plazo inicialmente pactado, hecho argumentado "*en dificultades financieras de la Institución...*".

Visita de campo

Como resultado de la visita al sendero ecológico "aguas lindas" y aleatoriamente se verificó la intervención para la adecuación de cuatro (4) puentes de madera de los trece (13) intervenidos y el mirador, al que se le cambiaron Vigas y tablas del piso que se encontraban deterioradas.



Vista de uno de los puentes y Mirador del sendero ecológico Aguas Lindas objeto de adecuaciones locativas

Se observa en el material fotográfico los puentes objeto de adecuación y mejoramiento y el mirador que se encontraba deteriorado, esto para seguridad de los visitantes.

3.2.1.1 Adquisición y/o mantenimiento de áreas de interés acueductos

- **Proyecto inversión para ampliar zonas de reserva de agua con adquisición de tierras**

Hallazgo Administrativo - Disciplinario No.5

Por el concepto presupuestal Adquisición de terrenos microcuenca Golondrinas, el municipio apropió \$8.000.000, determinándose presunto incumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, por cuanto no se ejecutaron los recursos, incumpliendo con la meta producto establecida en el plan de desarrollo vigencia 2012.

Situación que conlleva a que el municipio no avance en la solución de la problemática planteada en el Plan de Desarrollo 2012-2015, en cuanto a las condiciones de deterioro de la mayor parte de las fuentes hídricas abastecedoras, por usos del suelo incompatibles con su vocación, pérdida de cobertura forestal, procesos de contaminación por aguas mieles, aguas residuales domésticas, residuos sólidos y agrotóxicos, entre otros.

Se determina presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento del Art.111 de la Ley 99 de 1993 y Art.210 Ley 1450 de 2011.

3.2.1.2 Programa Uso eficiente y ahorro del Agua

Hallazgo administrativo No.6

El Municipio de Versalles no incorporó al Plan de Desarrollo, el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, elaborado por Vallecaucana de Aguas para el sector urbano y entregado en abril de 2012 a la Alcaldía Municipal y a la Empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado. No se evidenció el trámite efectuado ante la Autoridad Ambiental para su concepto, ni gestión alguna respecto a la formulación del Programa para el sector rural.

Sector agua potable y saneamiento básico

Hallazgo administrativo -disciplinario No.7

- **Compra de terreno para la mitigación en la PMIRS en el municipio de Versalles por \$23.000.000**

-No se observa en el plan de desarrollo el proyecto que sustentara la necesidad de compra de lote para la ampliación de la PMIRS para el cual el Municipio ejecuta una inversión de \$23.000.000 y la Cooperativa de Servicios Públicos de Versalles

el restante para un total de \$47.000.000, que se registra en la escritura. Como consecuencia de ello, no se observa en el presupuesto la inclusión de la partida o rubro específico para este gasto, puesto que se ejecutó por “Apoyo plan obras e inversiones, fondo reposición en aseo”.

-No se tiene claridad sobre la destinación del lote de terreno adquirido, pues en el Convenio de cooperación y cofinanciación No.001 de 2012 suscrito con la Cooperativa camino verde APC, se determina que la finalidad es llevar a cabo el funcionamiento de la escombrera municipal y las obras necesarias de mitigación del riesgo con ocasión de los diferentes residuos sólidos que allí se depositan, mientras que en la escritura se establece que es “exclusivamente para la protección y conservación del medio ambiente”.

-El Municipio no aportó a la comisión de auditoría el avalúo comercial del predio adquirido para la ampliación de la PMIRS y/o escombrera municipal, así como tampoco los trámites efectuados previamente ante la Autoridad Ambiental y el concepto de ésta. Presunto incumplimiento Art.25 y 26 Ley 80/93 - principios de economía y responsabilidad; Art.13 Decreto 111/96 – principio de planificación; Art.3, 4 y 6 Resolución 541 de 1994 de Minambiente.

3.2.1.3 Gestión Integral de residuos sólidos

El servicio de aseo en la cabecera municipal y zonas aledañas, es prestado por la empresa de servicios públicos Cooperativa Camino verde APC, los residuos sólidos domiciliarios generados son manejados y tratados en una planta de tratamiento en la cual se efectúa reciclaje y transformación de los residuos orgánicos.

-Visita de campo –Planta de manejo integral de residuos sólidos

Se realizó visita de campo al sitio de disposición final de residuos sólidos y se encuentra implementado un PMIRS, Esta política de mejoramiento en el manejo de los residuos contribuye a la conservación de los recursos naturales renovables y no renovables, al impulsar programas y proyectos que motivan la separación en la fuente, el re-uso y el reciclaje de los residuos sólidos, la formulación de planes para su manejo integral y la dignificación de la labor del recolector informal.



Área de la planta de separación de material Reciclable



Transformación de material orgánico en compostaje

Se aprecia en el material fotográfico, operarios realizando labores de separación y la producción de compostaje con la materia orgánica. La PMIRS da la oportunidad de darle un nuevo uso a los residuos que se generan.

Hallazgo administrativo No.8

En lo que respecta a la gestión de residuos sólidos en el área rural, se presenta baja cobertura del servicio de aseo, lo que conlleva a falta de controles frente al manejo y disposición final de los residuos, con el consiguiente riesgo sobre la calidad ambiental, observándose en el diagnóstico del Plan de desarrollo que es uno de los elementos que impactan la calidad del recurso hídrico y el suelo.

3.2.2 Programas de descontaminación del Recurso Hídrico

En el Plan de Desarrollo el municipio no definió programas y proyectos dirigidos a la descontaminación del recurso hídrico, ni en el presupuesto, a pesar que en el diagnóstico sobre las principales subcuencas municipales, se señalan las aguas residuales domésticas como uno de los generadores de impacto a las fuentes hídricas.

3.2.2.1 Plan de saneamiento y manejo de vertimientos

Hallazgo Administrativo No.9

El Municipio no ha formulado el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para la zona rural, herramienta fundamental para la planificación y gestión del saneamiento básico, puesto que el documento presentado por la Administración a la auditoría es el Plan proyectado para el área urbana, elaborado por Vallecaucana de Aguas y entregado al Municipio para su presentación a la Autoridad Ambiental para concepto.

Hallazgo administrativo No.10

- **Proyecto Apoyo programas de vertimiento de aguas residuales matadero local por \$1.953.925**

Se determina inadecuada clasificación del gasto en la ejecución del proyecto denominado “apoyo programas de vertimiento de aguas residuales matadero local” debido a que a través de éste se están cancelando pagos a la Autoridad Ambiental por concepto de tasa retributiva de vigencias anteriores 2009 y 2010. Los pagos efectuados no están debidamente clasificados, ya que el pago de estas tasas son un impuesto o contribución, mas no es inversión.

Se ampara este gasto con la Resolución 0450 de enero 5 de 2012 por medio de la cual se resuelve la reclamación realizada por el Municipio de Versalles a la factura No.00179460 de la cuenta 11428 por concepto de cobro de la tasa retributiva. Se evidencia la consignación de \$1.953.925 el día 3 de marzo de 2012.

Sector Salud

Hallazgo Administrativo No.11

En el eje Social del plan de desarrollo en el sector salud, bajo el programa Salud Pública con inclusión, se establece el proyecto denominado “**mejorar la seguridad sanitaria y ambiental**”, cuya meta producto es la realización de cuatro talleres de sensibilización en seguridad sanitaria y ambiental y en el plan plurianual de inversiones se observa este proyecto con un presupuesto de \$3.000.000 con SGP.

Al verificar en el presupuesto de la vigencia 2012 se observa que bajo el proyecto denominado estrategia de seguridad sanitaria y ambiental, el municipio lo ejecuta a través del Contrato interadministrativo SMS DS 077 de 2012, como actividades en salud, sin embargo no se menciona en la minuta del contrato el proyecto (actividad) de seguridad sanitaria y ambiental.

Por otra parte, se observa en la carpeta contractual un proyecto radicado con el nombre de “Apoyo del municipio de Versalles para el fortalecimiento del plan Nacional de salud Pública”, dicho proyecto no se consideró en el plan de desarrollo, como tampoco en el plan Plurianual de Inversiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que los proyectos del plan de desarrollo están enmarcados en el Plan Territorial de salud y no en el PNAB. (Plan Nacional de Atención Básica) como lo establece el objeto de este contrato.

Analizados los informes del contrato, no se observan los resultados de actividades sobre seguridad sanitaria y ambiental dentro del Plan Territorial de salud. La

anterior situación se determina una incoherencia entre los diferentes instrumentos de Planificación.

Sector Agropecuario –Asistencia técnica agropecuaria

Hallazgo Administrativo - Disciplinario No.12

La Administración municipal realizó la asistencia técnica agropecuaria a través de contratos de apoyo a la gestión con la Corporación para el desarrollo de Versalles –Corpoversalles, entidad sin ánimo de lucro, observándose presuntas irregularidades en las diferentes etapas del contrato No.004 de 2012 para el desarrollo de actividades de asistencia técnica agropecuaria, sustentado en los siguientes hechos:

-Si bien es cierto dentro de los proyectos del sector agropecuario establecidos en el plan de desarrollo se visualiza el proyecto denominado” **Mejoramiento ambiental de procesos productivos agrícolas, pecuario, y forestal**”, sin embargo la Administración municipal compromete los recursos del sector medio ambiente por \$5.000.000 para cubrir las actividades del contrato.

-Se presentan fallas en la Administración Municipal en cuanto a la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad y falta de exigencia sobre los contenidos mínimos de las propuestas, las cuales no permiten identificar de manera concreta los compromisos específicos del contratista.

-Se observó que la Administración municipal suscribe el contrato sin tener una evaluación de capacidad e idoneidad, técnica y financiera de la entidad contratista teniendo en cuenta que su capacidad financiera no supera los \$55 millones en su balance general a 31 de diciembre de 2010, generando riesgo a su patrimonio, ya que el valor del contrato superó los \$130 millones. Adicionalmente la carpeta contractual no cuenta con la documentación del Personal técnico que desarrollaría las obligaciones pactadas en el contrato, dejando en duda la capacidad técnica e idoneidad del contratista para la ejecución del objeto contractual.

-La Administración suscribe el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.004 para el periodo enero a diciembre de 2012 para la asistencia técnica agropecuaria y dentro de este periodo celebra con la misma entidad el contrato No.099/12 que incluye actividades previstas en el primero

-Se observan dos propuestas en el contrato No.004 con diferente valor y en las cuales se presentaron modificaciones en las acciones propuestas, sin que se evidencie dentro del expediente razón alguna para estos cambios.

-De acuerdo a los estatutos de la Entidad contratista, para la celebración de contratos de cuantía superior a 50 salarios mínimos legales, se debía consultar y

aprobar por la Junta Directiva, protocolizada mediante copia auténtica del acta de reunión, hecho presuntamente incumplido en el caso del contrato No.004.

-Deficiente labor de supervisión por parte de la Administración Municipal principalmente en lo referente al Contrato No.004 al no realizarse un seguimiento periódico y permanente a las labores contratadas, evidenciándose que presuntamente la entidad contratista no presentó el Plan de Acción a seguir para desarrollar las actividades, como requisito previo para el pago del anticipo y solo se evidenció un “informe de supervisión” el cual firma el supervisor y equipo de trabajo de la empresa contratista, documento que no se constituye en un análisis técnico que pruebe el cumplimiento del objeto del contrato.

-Los informes presentados por la contratista como Informes técnicos trimestrales, corresponden a un resumen de actividades sin orientarse a logros, población atendida y de manera ordenada y concreta a cada una de las acciones presentadas en la propuesta, no adecuándose completamente a lo dispuesto en la Ley 607 de 2000.

-Si bien se evidencian informes del personal subcontratado por la entidad contratista, registros fotográficos, listados de asistencia, ello no da cuenta precisa y específica de los resultados obtenidos durante la vigencia del contrato en las labores de asistencia técnica, cobertura de éste, metas alcanzadas, etc.

-Pese a que se afectaron recursos del sector medio ambiente para el pago del contrato, no se evidencia certeramente la ejecución de los proyectos ambientales involucrados, realizando presuntamente actividades y que por los informes vistos, corresponden a entrega de material vegetal aportado por la Autoridad Ambiental, cuya siembra fue realizada directamente por las comunidades beneficiadas, así como participación en la semana ambiental, acciones que además son mínimas respecto a las funciones del municipio y no obedecen a una verdadera política de gestión ambiental.

-Las actas de inicio de los contratos del sector agropecuario, son suscritas únicamente por el supervisor, sin contar con la firma del contratista a fin de dar inicio al objeto contractual.

Los anteriores hechos se determinan como un presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento al principio de especialización (artículo 18 del decreto 111 de 1996), pues los recursos asignados en el presupuesto al sector medio ambiente y para unos proyectos ambientales específicos, fueron ejecutados a otros fines del sector agropecuario. Como consecuencia de ello se determina deficiente gestión ambiental del ente Municipal en la aplicación de los proyectos y recursos establecidos en el plan de desarrollo y plan Plurianual de inversiones 2012, impactando negativamente la conservación y protección de los recursos naturales. Presunto incumplimiento Art.18 del Dec.111/96; Art.13, Art.25 Ley 80 de

1993; Art 65 parágrafo Ley 99 de 1993; Art.2 lit c; Art.4 lit. a, e, f, g, i; Art.5, 6, 11, 16 Ley 607 de 2000; Art.3, 6 Decreto 2474 de 2008; Art.82, 83 y 84 Ley 1474 de 2011; Art.34 Ley 734 de 2002

-Visitas de campo - contratación sector agropecuario

Contrato	Objeto	Localización
No 099 del 2012	Prestar servicio de apoyo de la entidad para la capacitación de 50 agricultores del municipio de Versalles en el manejo sostenible de frutales de clima frio moderado (lulo y mora)	51 beneficiarios de los corregimientos de El Basal y sus veredas, La Florida, Bosquetarzo, el Silencio, La Palma

Con base en la lista de beneficiarios de la capacitación evidenciada en la carpeta contractual, se verificó aleatoriamente a beneficiarios situados en el corregimiento La Florida, constatándose que efectivamente recibieron capacitación y se encontraban mejorando los cultivos de sus parcelas.



Se observa en el material fotográfico las parcelas de los beneficiarios de las capacitaciones, cultivadas.

Igualmente se verificó dentro de las actividades del contrato, la implementación de una parcela demostrativa en la granja municipal, la cual sirvió como ejercicio práctico de la capacitación. En el momento de la visita de verificación, la granja se encontraba cultivada y continúa siendo una parcela de prácticas agrícolas



Contrato	Objeto	Localización
No 004 del 2012	Prestar el servicio de apoyo a la gestión de la entidad mediante asistencia técnica agropecuaria y ambiental....	Veredas y corregimiento del municipio, Se priorizó visita a la vereda de Florida, finca la Albania, donde se entregaron 80 árboles de cedro

Se visitó la Finca La Albania a fin de verificar la entrega de 80 árboles de cedro, 160 colinos de guadua y 102 colinos de nogal, constatándose que se reforestó la cuenca que abastece el acueducto rural de la vereda La Florida, y se priorizó debido a que el caudal se había reducido y se pretende con la reforestación evitar que el caudal continúe disminuyendo y se presenten problemas de desabastecimiento de agua para la vereda.





Se observa en el material fotográfico la bocatoma del acueducto rural y se aprecia que la totalidad del caudal en este punto lo toma el acueducto, situación que evidencia el riesgo en que se encuentra el recurso hídrico.

Hallazgo Administrativo No.13

Falta de controles de la Administración Municipal en el proceso contractual respecto a la emisión de documentos de Corpoversalles, por cuanto no se indica su condición de entidad contratista y como tal el desempeño de sus actividades.



¡Una Entidad Vigilante, una Comunidad en Acción!

4. ANEXOS

Anexo 1. Cuadro resumen de Hallazgos

145 -19.11

FORMATO RESUMEN DE HALLAZGOS

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES Vigencia 2012										
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	§ DAÑO PATRIMONIAL	
1	El Plan de Desarrollo municipal 2012-2015 “ <i>Con un Versalles Incluyente ganamos todos</i> ”, se adoptó por Acuerdo municipal No.017 en mayo 31 de 2012, en el que se incorporó la gestión ambiental en los ejes Desarrollo ambiental - sectores medio ambiente y prevención y atención de desastres; en el eje desarrollo económico, sectores agropecuario y promoción del desarrollo y en el eje de Dimensión social, sector agua potable y saneamiento básico y en salud. Los recursos previstos para la gestión ambiental son mínimos frente a los proyectos y metas que se pretenden alcanzar y son en gran porcentaje estimados con fuente SGP, como se evidencia en el sector medio ambiente a través del cual se incluyen proyectos de importancia directa en la conservación y protección del recurso hídrico como son protección de las zonas de producción y regulación hídrica, inversión para ampliar las zonas de reserva de aguas con la adquisición de nuevas tierras (ODM), Protección de ecosistemas estratégicos, estimular la protección y control de las actividades de extracción, comercialización y uso de recursos naturales, sin embargo los recursos estimados en la vigencia son insuficientes para el alcance de las metas propuestas, lo que denota poca coherencia entre la parte estratégica y el plan plurianual de inversiones.	<p>Al respecto, me permito comunicarle, que los planes de desarrollo, si bien marcan un derrotero de acción, éstos no son rígidos, pudiéndose ajustar en cualquier vigencia, por razones técnicas y/o económicas.</p> <p>Es precisamente lo que puede suceder en este caso, el municipio al no recaudar los recursos propios para su atención, puede ajustar los mismos. De otra parte, las metas no alcanzadas en una vigencia, se acumulan para la siguiente. El actual periodo administrativo es de cuatro años y solo se ha hecho evaluación del año 2012. Para la vigencia 2014, este sector se ha fortalecido en lo presupuestado con \$29.500.000, el cual se adjunta (1 Folio).</p>	<p>La respuesta no desvirtúa la observación. Si bien los planes de desarrollo son dinámicos, se constituyen en un instrumento de planeación y mientras se encuentran vigentes son la carta de navegación de la Administración pública, como tal fue el referente para la evaluación del primer año de gobierno. Remiten un folio que carece de validez, por no tener firmas, ni denominación.</p>	X						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO						
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL	
2	Se evidencia una inadecuada formulación de los proyectos de los sectores evaluados, ya que en las fichas aportadas en las carpetas contractuales se hace referencia a dos nombres de proyecto, carecen de un diagnóstico detallado de la situación, necesidad o problema a resolver, no se presentan los componentes o actividades del mismo, con los indicadores y metas a alcanzar y en el caso del proyecto de asistencia técnica agropecuaria, solo se indica el valor total del proyecto y de forma global sus componentes, sin identificar cantidad ni costos.	Parece que el agente auditor, pasó por encima la revisión exhaustiva de la documentación. Como se puede apreciar, el contrato fue suscrito el 31 de enero de 2012. El plan de desarrollo fue aprobado en mayo de la misma vigencia. Se desprende entonces que el contrato de la umata se suscribió con base en el plan de desarrollo anterior, a fin de darle continuidad a las políticas públicas en este sector económico, el cual estuvo vigente hasta la aprobación del nuevo plan en atención a que en cumplimiento de los principios de la función administrativa señalados en el artículo 209 constitucional en concordancia con el derecho fundamental al medio ambiente, el municipio no puede dejar abandonado el importante componente ambiental y por lo tanto en atención a que el interés general está por encima del interés particular se evidencio la necesidad de ejecutar este contrato cuyos beneficios saltan al avista y dan la razón a la administración frente a la importancia del mismo. Adjunto	Queda en firme la observación. La respuesta del municipio no es pertinente con la deficiencia observada de inadecuada formulación de los proyectos, no se estaba cuestionando la vigencia de los proyectos, además los registros de asistencia corresponden al 2013 y la evaluación de auditoria fue a la vigencia 2012, lo remitido como POAI en realidad es una parte del plan plurianual de inversiones.	X						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		POAI 2008-2011 (2 Folios) Ahora, la ficha Ebi, vigente hasta mediados de este año, presentaba falencias estructurales, la cual no contemplaba indicadores, metas y presupuestos. Hoy con la nueva MGA esta falencia es corregida, para lo cual se dio capacitación a todos los secretarios de despacho y representantes de las instituciones (3 Folios) Remiten físicamente cinco folios							
3	Sector Medio Ambiente Se determina una deficiente gestión ambiental, debido al incumplimiento de las metas trazadas en el plan de desarrollo frente a la protección de los recursos naturales y medio ambiente. Visto el plan plurianual de inversiones vigencia 2012 se observan seis (6) proyectos por \$19.500.000, de los cuales en el presupuesto se evidencian tres con un costo de \$25.000.000. Finalmente se ejecutaron tres proyectos por \$10.000.000 de los cuales \$5.000.000 se ejecutaron en acciones agropecuarias, no en los proyectos para los cuales fueron apropiados en el presupuesto, bajo la denominación Apoyo programas de reforestación conservación del medio ambiente y Apoyo CIDEA Municipal. Proyecto protección de las zonas de producción y regulación hídrica Este proyecto corresponde al concepto presupuestal Apoyo	Los cinco millones de pesos desembolsados dentro del proyecto de asistencia técnica si se emplearon proyectos Apoyo programas de reforestación conservación del medio ambiente y Apoyo CIDEA Municipal. Se adjuntan informes (18 Folios)	Queda en firme. La documentación remitida por el municipio (relación de gastos por concepto Cidea y por Reforestación, "informe de actividades ambientales año 2012"- registros fotográficos), no es soporte en sí mismo de la inversión por \$5 millones en actividades de reforestación y fortalecimiento del Cidea. La relación de gastos que remiten, contiene gastos generales y de funcionamiento que incluye pago de alimentación, transporte, pago de internet, implementos de aseo, papelería, pago de inscripciones a personal subcontratado por Corpoversalles, etc. El certificado de disponibilidad presupuestal ya se había analizado en el proceso auditor.	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	programas de reforestación conservación del medio ambiente por \$3.000.000. Los recursos fueron ejecutados a través del contrato No.004 de 2012 para la prestación de servicios técnicos de la Umata del sector agropecuario con CORPOVERSALLES, sin evidenciarse la ejecución expresa de lo propuesto en el plan de desarrollo por el proyecto ambiental.								
4	<p>Proyecto Estimular la protección y conservación de los recursos naturales y la creación de corredores biológicos por \$5.000.000</p> <p>Sustentado en este proyecto el municipio ejecuta el concepto presupuestal "Apoyo sendero ecológico para ampliar la educación ambiental" a través del contrato No.062 del 4 de mayo de 2012, con el objeto de "Prestar el servicio de apoyo a la gestión de la entidad para la recuperación del sendero ecológico aguas lindas del municipio de versalles", determinándose en el proceso auditor que lo contratado no se orientó a la meta de producto establecida en el Plan de desarrollo consistente en un <i>corredor biológico implementado</i>.</p> <p>Se presentan inconsistencias en la documentación que sustenta la contratación, observándose que lo entregado como propuesta no cumple con los mínimos contenidos, careciendo de costos, actividades, cronograma, forma de pago, etc, además presenta fecha anterior a la elaboración del documento de "conveniencia y oportunidad, ni se hace</p>	<p>Corpoversalles, es una entidad sin ánimo de lucro, del nivel local, creada hace más de 20 años, con su documentación legal vigente; con vasta experiencia en el desarrollo de contratos y proyectos con entidades públicas y privadas, su razón de ser es contribuir en el desarrollo social, económico, cultural de las comunidades, por encima de acumular riquezas y patrimonios</p> <p>Estas connotaciones, soportan la decisión de contratar con corpoversalles habida cuenta que dan fe de su capacidad institucional y de operación; así como de la confianza que ostenta en el municipio y la región frente al cumplimiento de los contratos y la eficacia y eficiencia al momento de ejecutar los mismos. Por lo tanto esa solicitud de aplicación del término fue asentada por la administración ya</p>	<p>Queda en firme. Los argumentos expuestos por la Entidad no son valederos para soportar lo observado. En la Administración pública la contratación se rige por normas que regulan todas las etapas y las cuales deben ser cumplidas en cada proceso de contratación. La Administración municipal remite como propuesta del contratista un documento fechado abril de 2012, que no corresponde al evidenciado en la carpeta contractual, por lo tanto carece de validez y confiabilidad; remiten copias de certificaciones de experiencia de Corpoversalles de vigencias anteriores (2001, 2003, 2005, etc), las cuales no se evidenciaron en la carpeta contractual y un cuadro que relaciona actividades de Corpoversalles en varias vigencias, cuya fecha de elaboración es octubre 2013. Los documentos remitidos no desvirtúan las deficiencias determinadas en la</p>	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	referencia al personal con que cuenta la empresa para el desarrollo del contrato. Deficiente planeación para la ejecución del contrato, cuya acta de inicio se suscribió el 9 de mayo de 2012 con un plazo para su ejecución de 30 días, observándose que se suspende, por solicitud de la contratista, el 18 de mayo de 2012 por 120 días, superando significativamente el plazo inicialmente pactado, hecho argumentado "en dificultades financieras de la Institución...".	que el término solicitado y otorgado no puso en riesgo el contrato ni la inversión de la entidad pues se canceló la totalidad del contrato, en un solo desembolso contra entrega y una vez evidenciado el cumplimiento del mismo. Se adjunta hoja de vida de Corpoversalles, acta de interventoría de noviembre 15 y comprobante de pago de noviembre 14 (30 folios).	auditoría.						
5	Por el concepto presupuestal Adquisición de terrenos microcuenca Golondrinas, el municipio apropió \$8.000.000, determinándose presunto incumplimiento al artículo 111 de la Ley 99 de 1993, por cuanto no se ejecutaron los recursos, incumpliendo con la meta producto establecida en el plan de desarrollo. Situación que conlleva a que el municipio no avance en la solución de la problemática planteada en el Plan de Desarrollo 2012-2015, en cuanto a las condiciones de deterioro de la mayor parte de las fuentes hídricas abastecedoras, por usos del suelo incompatibles con su vocación, pérdida de cobertura forestal, procesos de contaminación por aguas mieles, aguas residuales domésticas, residuos sólidos y agrotóxicos, entre otros. Se determina presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento del Art.111 de la Ley 99 de 1993 y Art.210 Ley 1450 de 2011.	Una de las falencias de los municipios se ladera, es la afectación en sus finanzas propias por variadas razones: Fenómeno climáticos, baja rentabilidad de las actividades económicas, entre otras. Por tales motivos se presenta una baja importante en los ingresos y no se ha podido cumplir con la meta. Ante esta situación, el municipio ha implementado otras políticas públicas como la figura de dación de pago (acuerdo adjunto 5 Folios) para reflejar el cumplimiento del Art.111 de la Ley 99 de 1993 y Art.210 Ley 1450 de 2011. A la fecha y bajo esta figura, se viene haciendo una negociación con uno de los propietarios de áreas de bosque	Queda en firme. Las acciones descritas en la respuesta no desvirtúan el incumplimiento de lo dispuesto en la norma citada en el 2012. El Acuerdo No.018 remitido por la Administración (en cinco folios) en el derecho de contradicción es de agosto 31 de 2013 por el cual se autoriza al alcalde para adelantar proceso de dación de pago, por lo tanto no desvirtúa el hallazgo.	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		y cumplir con esta meta. De otra parte, el municipio no ha destinado recursos de compra de bosques para micro cuenca alguna. Existe una priorización, haciendo la adquisición de los terrenos según su importancia en el suministro de agua para los asentamientos humanos.							
6	El Municipio de Versalles no incorporó al Plan de Desarrollo, el Programa de Uso eficiente y ahorro del agua, elaborado por Vallecaucana de Aguas para el sector urbano y entregado en abril de 2012 a la Alcaldía Municipal y a la Empresa prestadora del servicio de acueducto y alcantarillado. No se evidenció el trámite efectuado ante la Autoridad Ambiental para su concepto. No se evidencia gestión alguna respecto a la formulación del Programa para el sector rural.	En atención a que el uso racional del agua es una política global y el gobierno nacional vienen promoviendo una cultura en este aspecto a través de la cooperativa Camino Verde en el área urbana y Corpoversalles en el área rural; la administración municipal desde hace más de veinte (20) años viene liderando diversas propuestas de manejo integral del recursos hídrico, tales como uso racional, jornadas de potabilización, suministro de insumos, manejo de vertimientos, etc. Para la vigencia 2012, estas actividades no fueron exentas y para evidenciar las actividades, se presentan los respectivos soportes (37 Folios y 3 CDs)	Queda en firme. La observación es específica sobre la falta de incorporación del Programa de ahorro y uso eficiente del agua al Plan de Desarrollo que es una obligación legal establecida en la Ley 373 de 1997 y no son actividades aisladas sino atemperadas a dicho programa. La Administración remite una serie de documentos que carecen de validez al no presentar fechas, firmas, logos, etc. Así como CDs de entrevistas, registros fotográficos de actividades con estudiantes y de entrevistas que no dan respuesta a la observación, se confirma como una deficiencia administrativa para suscripción de plan de mejoramiento.	X					
7	Compra de terreno para la mitigación en la PMIRS en el municipio de Versalles -No se observa en el plan de desarrollo el proyecto que sustentara la necesidad de compra	Como se ha reiterado, los planes de desarrollo no son rígidos, Estos deben ser flexibles a la realidad contextual. Con	Queda en firme el presunto hallazgo La Administración Municipal remite con la respuesta once folios, así: copias de certificado de registro	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>de lote para la ampliación de la PMIRS para el cual el Municipio ejecuta una inversión de \$23.000.000 y la Cooperativa de Servicios Públicos de Versalles el restante para un total de \$47.000.000, que se registra en la escritura. Como consecuencia de ello, no se observa en el presupuesto la inclusión de la partida o rubro específico para este gasto, puesto que se ejecutó por "Apoyo plan obras e inversiones, fondo reposición en aseo".</p> <p>-No se tiene claridad sobre la destinación del lote de terreno adquirido, pues en el Convenio de cooperación y cofinanciación No.001 de 2012 suscrito con la Cooperativa camino verde APC, se determina que la finalidad es llevar a cabo el funcionamiento de la escombrera municipal y las obras necesarias de mitigación del riesgo con ocasión de los diferentes residuos sólidos que allí se depositan, mientras que en la escritura se establece que es "exclusivamente para la protección y conservación del medio ambiente".</p> <p>-El Municipio no aportó a la comisión de auditoría el avalúo comercial del predio adquirido para la ampliación de la PMIRS y/o escombrera municipal, así como tampoco los trámites efectuados previamente ante la Autoridad Ambiental y el concepto de ésta. Presunto incumplimiento Art.25 y 26 Ley 80/93 - principios de economía y responsabilidad; Art.13 Decreto 111/96 – principio de planificación; Art.3, 4 y 6 Resolución 541 de 1994 de Minambiente.</p>	<p>posterioridad a la aprobación del plan de desarrollo, se evidencia la necesidad de adquirir un nuevo predio con el fin ampliar el área de la actual PMRS y dar respuesta al tratamiento de lixiviados que por gravedad se filtran a predio vecinos y luego a aguas abajo de la quebrada patuma; además, se requería ampliar la planta para el manejo y tratamiento de residuos sólidos, la cual se encontraba colmada; y en especial, se requería dar respuesta a una exigencia de la corporación Ambiental para la adecuación de la escombrera municipal.</p> <p>De otra parte, el lote adquirido si es de exclusividad para la protección y conservación del medio ambiente. El tratamiento de los residuos sólidos, hacen parte del componente ambiental. Con respecto al rubro, este aparece de manera global en el presupuesto como "Apoyo plan obras e inversiones, fondo reposición en aseo"; dado que para la disposición de residuos sólidos, se requiere de un espacio geográfico, estado este componente inmerso en el rubro anterior. No obstante, se envía</p>	<p>presupuestal No.371 de julio 12 de 2012; certificado de disponibilidad presupuestal No.276 de junio 1 de 2012 y Actas de la Cooperativa administradora de servicios públicos de Versalles-Consejo de administración No.058 del 29 de marzo de 2012; Acta No.060 del 16 de mayo de 2012; Acta No.062 del 11 de julio de 2012 y Acta No.063 del 4 de agosto de 2012.</p> <p>La respuesta presentada por la Administración confirma la falta de planeación de la inversión, la compra de un predio debe considerar unas etapas previas y sustentarse en hechos ciertos y demostrables y no puede surgir de manera espontánea, más si se trata de una escombrera o para la disposición de residuos sólidos domiciliarios, que tienen normas específicas que lo regulan como la Resolución 541 de 1994 y los decretos y resoluciones sobre la gestión integral de residuos sólidos. Las actas remitidas por la Administración No.058 y 060 de 2012 de 29 de marzo y 16 de mayo de 2012, respectivamente, de la Cooperativa administradora de servicios públicos Camino Verde, son de fecha anterior a la expedición del Plan de Desarrollo 2012-2015, lo</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		CDP, RP y actas del Consejo de Admon de Camino Verde, clarificando el proyecto de inversión y la necesidad de adquirir lote para ampliar Pmrs (11 folios)	que desvirtúa lo expresado por el municipio en su derecho de contradicción que <i>“Como se ha reiterado, los planes de desarrollo no son rígidos, Estos deben ser flexibles a la realidad contextual. Con posterioridad a la aprobación del plan de desarrollo, se evidencia la necesidad de adquirir un nuevo predio con el fin ampliar el área de la actual PMRS...”</i>						
8	En lo que respecta a la gestión de residuos sólidos en el área rural, se presenta baja cobertura del servicio de aseo, lo que conlleva a falta de controles frente al manejo y disposición final de los residuos, con el consiguiente riesgo sobre la calidad ambiental, observándose en el diagnóstico del Plan de desarrollo que es uno de los elementos que impactan la calidad del recurso hídrico y el suelo.	El componente de residuos sólidos en el área rural siempre ha estado identificado para su intervención. Sin embargo, la priorización ha estado centrada en el área urbana por el impacto a generar. No obstante, para esta vigencia se han comprometido recursos por valor de \$ 10.000.000,00 para la adecuación de casetas de almacenamiento temporal de residuos en El Balsal, La Florida, Puertonuevo, El Silencio, Puentetierra, Coconuco, Campoalegre. Dentro del plan de desarrollo, y su plan indicativo, la administración si contempla la intervención de descontaminación del recurso hídrico, y para ello se han orientado proyectos como:	Queda en firme. El municipio remite un documento denominado “propuesta implementación de estrategias de acopio temporal de residuos sólidos en los centros poblados del municipio de Versalles” en tres folios sin fecha, firmado por gerente de Corpoersalles, un folio de un dibujo a mano alzada “modelo estrategia acopio”, un folio de aparte de plan plurianual de inversiones en cuanto al programa de sistemas de alcantarillados y manejo de aguas residuales y en siete folios remite ficha de proyecto. Queda en firme. La respuesta de la Entidad confirma la observación respecto a las deficiencias en la gestión de los residuos sólidos domiciliarios, lo remitido de propuesta no desvirtúa la deficiencia detectada, además la auditoria es al	X					

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		Adecuación de la PTAR de la cabecera municipal, Apoyo a programas de vertimientos, apoyo al mejoramiento de alcantarillados rurales (Matriz adjunta de PI). Adicionalmente, se han presentado proyectos para la construcción de baterías sanitarias y sistemas individuales de descontaminación (pantallazo MGA), así como reposición de redes de alcantarillado (pantallazo SGR). (adjunto propuesta de intervención, 12 folios)	Ente Territorial-Municipio de Versalles. El segundo párrafo de la respuesta no hace parte del hallazgo presentado por la Contraloría						
9	El Municipio no ha formulado el Plan de saneamiento y manejo de vertimientos para la zona rural, herramienta fundamental para la planificación y gestión del saneamiento básico, puesto que el documento presentado por la Administración a la auditoría es el Plan proyectado para el área urbana, elaborado por Vallecaucana de Aguas y entregado al Municipio para su presentación a la Autoridad Ambiental para concepto.	El Municipio de Versalles; una vez perfeccionado y en operatividad del plan de manejo de vertimientos del área urbana, por impacto y número de beneficiarios atender; iniciará los trámites necesarios para la elaboración y ejecución del plan de manejo de vertimientos en el área rural, por niveles de importancia; es decir donde existan mayores problemas de contaminación, en especial, los centros poblados.	Queda en firme. La respuesta confirma la observación.	X					
10	Proyecto Apoyo programas de vertimiento de aguas residuales matadero local por \$1.953.925 Se determina inadecuada clasificación del gasto, en la ejecución del proyecto denominado "apoyo	Para conocimiento del agente auditor, la fuente con que se canceló el compromiso, son recursos propios, no de inversión. Para las vigencias	Queda en firme. La respuesta no es pertinente con la observación de auditoría.	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>programas de vertimiento de aguas residuales matadero local” debido a que a través de éste se están cancelando pagos a la Autoridad Ambiental por concepto de tasa retributiva de vigencias anteriores 2009 y 2010. Los pagos efectuados no están debidamente clasificados, ya que el pago de estas tasas son un impuesto o contribución, mas no es inversión.</p> <p>Se ampara este gasto con la Resolución 0450 de enero 5 de 2012 por medio de la cual se resuelve la reclamación realizada por el Municipio de Versalles a la factura No.00179460 de la cuenta 11428 por concepto de cobro de la tasa retributiva. Se evidencia la consignación de \$1.953.925 el día 3 de marzo de 2012.</p>	<p>siguientes, este gasto no se ha causado.</p>							
11	<p>Sector salud En el eje Social del plan de desarrollo en el sector salud, bajo el programa Salud Pública con inclusión, se establece el proyecto denominado “mejorar la seguridad sanitaria y ambiental”, cuya meta producto es la elaboración de cuatro talleres de sensibilización en seguridad sanitaria y ambiental y en el plan plurianual de inversiones se observa este proyecto con un presupuesto de \$3.000.000 con SGP. Al verificar en el presupuesto de la vigencia 2012 se observa que bajo el proyecto denominado estrategia de seguridad sanitaria y ambiental, el municipio lo ejecuta a través del Contrato interadministrativo SMS DS 077 de 2012, como actividades en salud, sin embargo no se menciona en la minuta del contrato el proyecto (actividad) de seguridad sanitaria y ambiental. Por otra parte, se observa en la carpeta</p>	<p>En el objeto del contrato es cierto que no quedo claramente determinada la estrategia de salud sanitaria y ambiental. No obstante teniendo en cuenta que se afecto este rubro con recursos del sistema general de participaciones, las actividades de seguridad sanitaria y ambiental por \$ 3.000.000.00, si fueron ejecutadas por la ESE Hospital San Nicolás como claramente se puede observar en los informes (adjunto 5 folios). Adicionalmente se hace llegar el Registro de Banco de Programa y proyecto con el programa salud pública con inclusión. Estos aparecen en el plan de desarrollo</p>	<p>El municipio remite con la respuesta a este hallazgo un total de siete folios, así: documento “Informe de salud ambiental contrato de salud pública año 2012” en tres folios, en dos folios un listado de personas con firmas, con logo del municipio de Versalles –secretaria de salud, sin fecha ni se indica de qué se trata; en un folio “ficha de radicación de proyectos de inversión -1.Informe de radicación” y un folio de aparte del plan plurianual de inversiones del plan de desarrollo -Programa Salud con inclusión.</p> <p>Queda en firme. La documentación remitida por la Administración no desvirtúa el hallazgo sobre las</p>	X					

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	contractual un proyecto radicado con el nombre de "Apoyo del municipio de Versalles para el fortalecimiento del plan Nacional de salud Pública", dicho proyecto no se consideró en el plan de desarrollo, como tampoco en el plan Plurianual de Inversiones. Lo anterior, teniendo en cuenta que los proyectos del plan de desarrollo están enmarcados en el Plan Territorial de salud y no en el PNAB. (Plan Nacional de Atención Básica) como lo establece el objeto de este contrato. Analizados los informes del contrato, no se observan los resultados de actividades sobre seguridad sanitaria y ambiental dentro del Plan Territorial de salud. La anterior situación se determina una incoherencia entre los diferentes instrumentos de Planificación.	y el Plan Indicativo, dentro de la dimensión social, sector salud, donde se registran las 10 prioridades de salud pública (adjunto 2 folios)	deficiencias evidenciadas en el proceso contractual y su incoherencia con lo proyectado en el plan de desarrollo.						
12	Sector Agropecuario –Asistencia técnica agropecuaria La Administración municipal realizó la asistencia técnica agropecuaria a través de contratos de apoyo a la gestión con la Corporación para el desarrollo de Versalles –Corpoversalles, entidad sin ánimo de lucro, observándose presuntas irregularidades en las diferentes etapas del contrato No.004 de 2012 para el desarrollo de actividades de asistencia técnica agropecuaria, sustentado en los siguientes hechos: -Si bien es cierto dentro de los proyectos del sector agropecuario establecidos en el plan de desarrollo se visualiza el proyecto denominado " Mejoramiento ambiental de procesos productivos agrícolas, pecuario, y forestal ", sin embargo la Administración municipal	Si nos detenemos a analizar el objeto del contrato 004-2012, este bien reza: "Prestar el servicio de apoyo a la gestión de la entidad mediante la asistencia técnica agropecuaria y ambiental al pequeño y mediano productor del municipio de Versalles Valle con énfasis en encadenamientos y unidades productivas bajo criterios de sostenibilidad" Dentro del contrato se diferencian tres componentes, entre ellos el sector medio ambiente con una inversión de \$ 5.000.000,00 que hacen parte	Queda en firme. Desde el proyecto se tenía previsto el componente ambiental de la asistencia técnica agropecuaria, denominado " Mejoramiento ambiental de procesos productivos agrícolas, pecuario, y forestal ", por lo tanto los recursos debieron apropiarse en el sector agropecuario desde un inicio y no comprometer los recursos del sector medio ambiente que estaban previstos para otros proyectos. Además el municipio proyectó la asistencia técnica agropecuaria en el Plan de Desarrollo considerando la sostenibilidad ambiental y por el	X		X			

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>compromete los recursos del sector medio ambiente por \$5.000.000 para cubrir las actividades del contrato.</p> <p>-Se presentan fallas en la Administración Municipal en cuanto a la elaboración de los estudios de conveniencia y oportunidad y falta de exigencia sobre los contenidos mínimos de las propuestas, las cuales no permiten identificar de manera concreta los compromisos específicos del contratista.</p> <p>-Se observó que la Administración municipal suscribe el contrato sin tener una evaluación de capacidad e idoneidad, técnica y financiera de la entidad contratista teniendo en cuenta que su capacidad financiera no supera los \$55 millones en su balance general a 31 de diciembre de 2010, generando riesgo a su patrimonio, ya que el valor del contrato superó los \$130 millones. Adicionalmente la carpeta contractual no cuenta con la documentación del Personal técnico que desarrollaría las obligaciones pactadas en el contrato, dejando en duda la capacidad técnica e idoneidad del contratista para la ejecución del objeto contractual.</p> <p>-La Administración suscribe el contrato de prestación de servicios de apoyo a la gestión No.004 para el periodo enero a diciembre de 2012 para la asistencia técnica agropecuaria y dentro de este periodo celebra con la misma entidad el contrato No.099/12 que incluye actividades previstas en el primero</p> <p>-Se observan dos propuestas en el contrato No.004 con diferente valor y en las cuales se presentaron modificaciones en las acciones</p>	<p>integral del objeto contractual soportes que hacen parte del hallazgo No.3. Adicionalmente se remite copia del contrato (5 folios)</p> <p>Respecto a los estudios previos o de conveniencia y oportunidad por yerro de buen fè, este se encuentra muy generalizado. No obstante, revisando las carpetas digitales se encontraron los estudios ajustados al proceso contractual (Se Adjuntan 2 folios)</p> <p>De otra parte, la forma de pago del contratista por actas parciales previa presentación de informes refleja que o se puso en riesgo el patrimonio de la entidad ni se ocasionó detrimento patrimonial en razón a que las actividades contratadas se ejecutaron al cien por ciento.</p> <p>Respecto a las hojas de vida del personal técnico que desarrollaría las actividades del contrato, es cierto que no reposan en la carpeta contractual, sin embargo, estas hojas de vida reposan en los informes del contratista reflejando idoneidad de Corpoversalles y de cada una de las personas vinculadas al</p>	<p>sector medio ambiente estableció los proyectos pertinentes con metas.</p> <p>La respuesta en cuanto a los documentos de conveniencia y oportunidad no se acepta, ya que en el proceso auditor se requirió la totalidad de la documentación de la contratación a evaluar y la Administración municipal suscribió Carta de salvaguarda en el que garantiza que la documentación que entregaba a la comisión de auditoria es la que reposaba en la Administración municipal en lo pertinente al proceso auditor</p> <p>En lo referente a la respuesta a la observación sobre la capacidad técnica financiera de la empresa contratista, el argumento de la Administración no está por encima de la norma sobre los requisitos de idoneidad y capacidad que deben demostrarse previo a la contratación, por lo tanto no se acepta.</p> <p>Las hojas de vida y los soportes de experiencia técnica en asistencia agropecuaria son documentos que el municipio tenía que exigir en la etapa precontractual, lo que no se realizó, subcontratando la entidad contratista personal para la ejecución de las actividades.</p> <p>Se confirma que las actividades</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>propuestas, sin que se evidencie dentro del expediente razón alguna para estos cambios.</p> <p>-De acuerdo a los estatutos de la Entidad contratista, para la celebración de contratos de cuantía superior a 50 salarios mínimos legales, se debía consultar y aprobar por la Junta Directiva, protocolizada mediante copia auténtica del acta de reunión, hecho presuntamente incumplido en el caso del contrato No.004.</p> <p>-Deficiente labor de supervisión por parte de la Administración Municipal principalmente en lo referente al Contrato No.004 al no realizarse un seguimiento periódico y permanente a las labores contratadas, evidenciándose que presuntamente la entidad contratista no presentó el Plan de Acción a seguir para desarrollar las actividades, como requisito previo para el pago del anticipo y solo se evidenció un "informe de supervisión" el cual firma el supervisor y equipo de trabajo de la empresa contratista, documento que no se constituye en un análisis técnico que pruebe el cumplimiento del objeto del contrato.</p> <p>-Los informes presentados por la contratista como Informes técnicos trimestrales, corresponden a un resumen de actividades sin orientarse a logros, población atendida y de manera ordenada y concreta a cada una de las acciones presentadas en la propuesta, no adecuándose completamente a lo dispuesto en la Ley 607 de 2000.</p> <p>-Si bien se evidencian informes del personal subcontratado por la entidad contratista, registros fotográficos, listados de asistencia, ello no da cuenta precisa y específica de los resultados</p>	<p>complimiento del objeto contractual. Anexo hojas de vida e idoneidad (100 folios)</p> <p>No es cierto que el contrato 099 de 2012 incluye actividades previstas en el contrato 004-2012 y por una obvia y sencilla razón. El mismo ente de control está manifestando que el contrato 004-2012 no tiene relacionadas las actividades del contratista por o tanto no permiten identificar de manera concreta los compromisos específicos de contratista. Ahora bien, si el ente de control no pudo verificar las actividades del contrato 004-2012, con qué argumento o prueba manifiesta que las actividades del contrato 099 de 2012 son las mismas del contrato 004-2012.</p> <p>Revisando ambos contratos y sus anexos, y los informes del contratista, no se encuentra que se refiera a las mismas tareas. Por el contrario, son objetos diferentes que permiten su evaluación, seguimiento control e manera independientes.</p> <p>De otra parte, el contrato 004-2012 tiene vigencia de 11 meses desde el 31 de enero al 31 de</p>	<p>contratadas en el No.009 se hace alusión también en el contrato No.004, puesto que en informes de subcontratistas se evidenciaron reportes sobre el tema de los cultivos de clima frío, además si se tenía vigente un contrato de asistencia técnica para todo el año no es clara la razón para que suscribiera otro que bien podría haberse ejecutado dentro del No.004.</p> <p>Es impropcedente que en el expediente contractual reposen dos propuestas de la contratista y se aporte esta documentación como oficial a un Ente de Control, denotando falta de controles en la contratación.</p> <p>La respuesta sobre el acta de autorización de la junta directiva para contratar, no es pertinente, ya que ésta era un sustento fundamental para la evaluación del contratista y debía reposar en el expediente contractual –etapa precontractual. En ninguno de los documentos expedidos por la Administración respecto a la evaluación del contratista se hace referencia a dicha acta. Lo remitido no corresponde al Acta de que tratan los Estatutos de Corpoversalles evidenciados en el expediente</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	<p>obtenidos durante la vigencia del contrato en las labores de asistencia técnica, cobertura de éste, metas alcanzadas, etc.</p> <p>-Pese a que se afectaron recursos del sector medio ambiente para el pago del contrato, no se evidencia certeramente la ejecución de los proyectos ambientales involucrados, realizando presuntamente actividades y que por los informes vistos, corresponden a entrega de material vegetal aportado por la Autoridad Ambiental, cuya siembra fue realizada directamente por las comunidades beneficiadas, así como participación en la semana ambiental, acciones que además son mínimas respecto a las funciones del municipio y no obedecen a una verdadera política de gestión ambiental.</p> <p>-Las actas de inicio de los contratos del sector agropecuario, son suscritas únicamente por el supervisor, sin contar con la firma del contratista a fin de dar inicio al objeto contractual.</p> <p>Los anteriores hechos se determinan como un presunto hallazgo administrativo disciplinario por incumplimiento al principio de especialización (artículo 18 del decreto 111 de 1996), pues los recursos asignados en el presupuesto al sector medio ambiente y para unos proyectos ambientales específicos, fueron ejecutados a otros fines del sector agropecuario. Como consecuencia de ello se determina deficiente gestión ambiental del ente Municipal en la aplicación de los proyectos y recursos establecidos en el plan de desarrollo y plan Plurianual de inversiones 2012, impactando</p>	<p>diciembre de 2012 y el contrato 099-2012, tiene una vigencia de tres días a partir del 10 de octubre de 2012 y para actividades específicas.</p> <p>Frente al último contrato, el agente de control hizo visita de campo, verificando la veracidad y óptimo cumplimiento del contratista y gran beneficio ambiental que se refleja con la ejecución del contrato.</p> <p>Ahora, se observan dos propuestas en el contrato No.004 con diferente valor. Una inicial por 130 millones de pesos de manera general y que contemplaba el apoyo agropecuario y sin el componente de apoyo al programa ambiental por 5 millones de pesos. La segunda propuesta por \$ 135 millones de pesos contempla todos los componentes agropecuario y ambiental, los tiempos, el número de actividades, los valores unitarios y generales que permiten efectúa un óptimo seguimiento contractual. (Anexo propuesta por 135 millones de pesos), 9 folios.</p> <p>Para la celebración de contratos</p>	<p>contractual, corresponde a una autorización (en un folio) del Presidente de la Junta directiva de Corpoversalles fechada 30 de enero de 2012, por tanto no es una prueba pertinente y suficiente.</p> <p>El municipio remite en la respuesta unos Estatutos de Corpoversalles que no corresponden a los vistos en el Expediente contractual durante el proceso de auditoría, situación incoherente con el hecho que el municipio suscribió una carta de salvaguarda sobre la documentación que aportaba al Ente de Control en el proceso auditor.</p> <p>En la minuta contractual expresamente se citaba como requisito previo para el pago del anticipo la presentación del Plan de Acción a desarrollar de conformidad con la propuesta presentada, por lo tanto la respuesta no se acepta.</p> <p>Respecto a la supervisión se determina por el equipo auditor que solo se evidenció un informe el cual estaba firmado por el supervisor y el equipo de trabajo de la entidad contratista. En el proceso auditor se revisaron los informes trimestrales presentados por la entidad contratista, así como las carpetas revisadas detalladamente de los informes de los subcontratistas</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
	negativamente la conservación y protección de los recursos naturales. Presunto incumplimiento Art.18 del Dec.111/96; Art.13, Art.25 Ley 80 de 1993; Art 65 parágrafo Ley 99 de 1993; Art.2 lit c; Art.4 lit. a, e, f, g, i; Art.5, 6, 11, 16 Ley 607 de 2000; Art.3, 6 Decreto 2474 de 2008; Art.82, 83 y 84 Ley 1474 de 2011; Art.34 Ley 734 de 2002 En visita de campo bocatoma acueducto rural Vda La Floresta, se observó que la totalidad del caudal en este punto lo toma el acueducto, situación que evidencia el riesgo en que se encuentra el recurso hídrico.	de cuantía superior a 50 salarios mínimos legales, se debía consultar y aprobar por la Junta Directiva, protocolizada mediante copia autentica del acta de la reunión. Para el contrato 004-2012, revisados los informes del contratista, se encontró las facultades con que cuenta el representante legal para suscribir contratos por estas cuantías, acta que por yerro de buena fe no reposaba en la carpeta del contrato pero si en los informes. Se anexa autorización para contratar y estatutos de corpoversalles (10 Folios) No es cierto que la supervisión del contrato haya omitido el seguimiento control del objeto contractual. El desembolso del anticipo se realizó con fundamento en el plan general de asistencia técnica, el cual contempla claramente cada uno de los componentes y es éste el punto de partida para el plan de acción, el cual igualmente reposa en las carpetas de informes del contratista. (Adjunto 6 Folios). Los diferentes informes del supervisor reposan en las carpetas de los informes del	(enero a abril y Mayo a Julio) y los financieros, dentro de los cuales no se evidenciaron informes de seguimiento y control a cargo del Supervisor. Además es de recordar que el contrato lo suscribe el municipio con Corpoversalles, no con los subcontratistas, por lo tanto los informes de supervisión debían reposar en la carpeta contractual, al final de la cual se evidenció en tres folios, "lista de chequeo para contratación directa" en el que a numeral 31 se cita "Informes de interventoría" y termina en acta de liquidación y otrosí. Frente a la afirmación del municipio "El mismo ente de control realizó visita de campo, donde verifíco, según registro fílmico, los resultados o impacto de las actividades ejecutadas por el contratista; en donde da visto favorable al gran impacto ambiental y socioeconómico que se genera con la ejecución del contrato; aspecto que contradice lo planteado por el ente de control en este aspecto", se deja claro por el equipo auditor que la visita de campo de verificación del contrato se efectuó aleatoriamente y puntual y en el informe no se emite concepto favorable. La respuesta dada por el municipio						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>contratista.</p> <p>Frente a los informes presentados por la contratista, claramente se puede observar como en su momento lo hizo la contraloría, las actividades, la población beneficiada, registro fotográficos, registros de asistencia técnica, formatos de visita a finca y todo un sinnúmero de anexos que evidencian, no solo en el orden cronológico de ejecución del contrato sino la celeridad, eficiencia y eficacia del contratista. (Anexo Plan de acción e informes 20 folios)</p> <p>El mismo ente de control realizó visita de campo, donde verifíco, según registro fílmico, los resultados o impacto de las actividades ejecutadas por el contratista; en donde da visto favorable al gran impacto ambiental y socioeconómico que se genera con la ejecución del contrato; aspecto que contradice lo planteado por el ente de control en este aspecto.</p> <p>Frente al esfuerzo fiscal que hizo el municipio, dándole una importante destinaron a los cinco millones de pesos que tenía</p>	<p>en lo referente al principio de especialización no es un argumento suficiente para desvirtuar lo observado en el proceso auditor.</p>						

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>destinados para el rubro ambiental, estamos seguros que las acciones no fueron mínimas y nos parece una dura posición de la contraloría frente al esfuerzo fiscal del municipio a bajo costo. Las actas de inicio, aunque en ningún instructivo o disposición legal se requiere para firma de interventor y contratista, esta sugerencia se tendrá en cuenta a futuro.</p> <p>Frente a esta conclusión, no compartimos el hecho de que el ente de control con base en estos presuntos hallazgos infiera que se ha violado el principio de especialización cuando el principio de especialización de las entidades públicas está enmarcado por la carta política, específicamente en los artículos 209, 9, 6 y 2; y la ley 136 de 1884, pues el municipio de Versalles fiel a la constitución la ley no se ha salido del marco legal y no se ha dedicado a labores o actividades diferentes a las ordenadas en la carta y normas mencionadas. Si el municipio de Versalles omitiera la prestación de los servicios y la salvaguarda de sus ciudadanos y residentes y la garantía de la calidad de vida</p>							

**AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL
GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES
Vigencia 2012**

No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
		<p>de cada uno de ellos, para dedicarse a otras actividades no enmarcadas en la carta o en la ley, obvio que se rompería el principio de especialización. Tenemos la certeza de obras con buena fè y con un amplio compromiso social y respeto por el presupuesto. Somos además respetuosos de los entes de control quienes en cumplimiento de su función constitucional certifican la legalidad la veracidad y la exactitud de las operaciones que afectan el patrimonio público. También somos conocedores de la gran importancia que revisten as contralorías en sus diferentes órdenes para garantizar el cabal cumplimiento de los fines y funciones del estado. Por ello, muy cordial y respetuosamente les solicitamos tener en cuenta estos descargo y los anexos que los sustentan y exonerarnos de los cargos inicialmente imputados, habida cuenta que tenemos la certeza de haber obrado de buena fé y dentro del marco constitucional y legal en desarrollo de nuestra función.</p>							

AUDITORIA CON ENFOQUE INTEGRAL MODALIDAD ESPECIAL GESTION INTEGRAL RECURSO HIDRICO MUNICIPIO DE VERSALLES Vigencia 2012									
No.	OBSERVACIONES	RESPUESTA DE LA ENTIDAD	CONCLUSIÓN AUDITORIA	TIPO DE HALLAZGO					
				A	S	D	P	F	\$ DAÑO PATRIMONIAL
13	Falta de controles de la Administración Municipal en el proceso contractual respecto a la emisión de documentos de Corpoversalles, por cuanto no se indica su condición de entidad contratista y como tal el desempeño de sus actividades.	<p>Para la suscripción de cualquier contrato, se requieren de unos documentos previos, los cuales sin su cumplimiento, no se da trámite al mismo. Para ello, la administración ha diseñado y puesta en práctica una lista de chequeo para su verificación.</p> <p>Para el caso de Corpoversalles, además de los documentos previos, se le ha exigido la certificación que lo acredita como Epsagro (resolución 017 de 2003), la cual se adjunta.</p>	Queda en firme. La respuesta del municipio no es coherente con la observación en relación a la falta de control del municipio en la documentación que expide Corpoversalles durante la vigencia del contrato en el que se presentan documentos como Unidad municipal de asistencia técnica agropecuaria.	X					
TOTALES				13	0	3	0	0	